



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0618

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.175/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Marcela Lujan ALBARRACIN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELA LUJAN ALBARRACIN ----- (D.N.I. N°: 25.842.052) por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 587(QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0619

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.104/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Brenda Elizabeth D'ORSI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora BRENDA ELIZABETH D'ORSI (D.N.I. N°: 38.839.110) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.714/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Laura Raquel ORTIGOZA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA RAQUEL ORTIGOZA ----- (D.N.I. N°: 36.457.831) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0621

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.959/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Ricardo Cesar OMENÜK, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor RICARDO CESAR OMENÜK ----- (D.N.I. N°: 14.516.589) por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 590 (QUINIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0622

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.029/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Daniel Horacio D'ANGELO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor DANIEL HORACIO D'ANGELO
----- (D.N.I. N°: 14.193.042) por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0623

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.942/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto OSVALDO HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 206, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto OSVALDO HERRERA, a partir del día 27 de Enero
de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIS MED OESTE S.A.S",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0624

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.659/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Alberto VALDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 235, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto LUIS ALBERTO VALDEZ, a partir del día 29 de Diciembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIS MED OESTE S.A.S", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0625

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.181/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Isidora Aldana FLORES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 218, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los
----- restos de la extinta ISIDORA ALDANA FLORES, a partir del día 2 de
Febrero de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIS MED OESTE S.A.S",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0626

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.186/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Aníbal RAMIREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 166, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto LUIS ANIBAL RAMIREZ, a partir del día 2 de Febrero de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0627

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.941/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la Jornada de Prevención de la Enfermedad Renal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es crear conciencia y promover estrategias comunitarias de prevención de la enfermedad renal;

Que la Jornada se realizará en forma conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita la declaración de "Interés Municipal" la Jornada de Prevención de la Enfermedad Renal;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la Jornada de Prevención de la -----
----- Enfermedad Renal a llevarse a cabo el día 6 de marzo de 2.023 en la
Plaza Central "Martín Rodríguez".-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según
corresponda.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 2 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0628

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.428/22 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 99/2.022 mediante el Decreto N° 2.738/2.022 (primer llamado) y Decreto N° 260/2.023 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra “**Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2.738/22 (primer llamado) y Decreto N° 260/23 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Pública N° 99/2.022, para la ejecución de la obra “**Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**”;

Que, atento a la inexistencia de ofertas válidas por considerar que permita establecer una comparación entre oferentes, la Sra. Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, a fs. 116 del Expediente N° 4050-237.428/22, sugiere se declare desierto el segundo llamado a Licitación Pública N° 99/2.022, como así también se dé por finalizado el proceso de la misma;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 99/2.022, para la ejecución ----- de la obra “**Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**”; que fuera convocada por el Decreto N° 2.738/22 (primer llamado) y Decreto N° 260/23 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dése por finalizado el acto licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 2 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0629

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.411/22 Cuerpo 1,2 y 3, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 05/2.023, para la *realización de la Obra "Construcción de Playón Deportivo en la E.P. Nro. 10"*, que fuera convocada por el Decreto N° 176/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 432 del Expediente N° 4050-237.411/23 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 05/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*" y "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*";

Que a fs. 434 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 49/100 (\$16.973.852,49.-);

Que a fs. 436 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, Arq. Mauricio D. RÍOS, deja constancia que se supera aproximadamente un 0,55 % del presupuesto oficial considerando viable lo planteado por la depreciación inflacionaria incurrida desde el mes de diciembre hasta el momento de evaluación;

Que a fs. 438 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 440 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad de Itzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 49/100 (\$16.973.852,49.-), la Licitación Pública N° 05/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 176/23, para la Realización de la Obra "*Construcción de Playón Deportivo en la E.P. Nro. 10*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-221, modificada por la Nro. 1-513 a fs. 119 y 439 del precitado expediente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 2 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0630

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora KAREN -----
----- CELESTE ESPINOZA JIMENEZ (D.N.I.N°:35.202.692 –
CLASE 1990), - Legajo Interno N°:4961, a partir del día 3 de Marzo de 2023 - - -
hasta el día 30 de Junio de 2023, quien se desempeñará como Médica - - - - -
Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de VEINTE
(20) Horas médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud - - - - -
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0631

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CARLOS -----
----- NESTOR OJEDA (D.N.I.N°:25.351.392 – CLASE 1976), Legajo
Interno N°:4962, a partir del día 3 de Marzo de 2023 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ----
Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:600 (SEISCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0632

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ENZO ARIEL --
----- BECERRA (D.N.I.N°:40.980.587 – CLASE 1997), Legajo -----
Interno N°:4959, a partir del día 3 de Marzo de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-

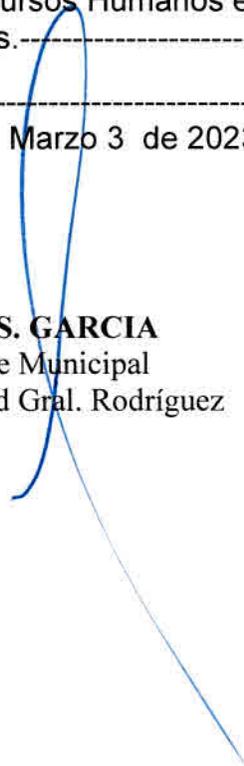
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:601 (SEISCIENTOS UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0633

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAURO -----
----- ANTONIO TUMINI (D.N.I.N°:35.723.463 – CLASE 1991), ----
Legajo Interno N°:4036, a partir del día 3 de Marzo de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ Marzo 3 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:602 (SEISCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0634

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 488/2023, se dispuso la baja de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada oportunamente a la agente Silvia Natalia PUIATTI, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el número de documento de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 488/2023, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° : Dispónese dar de baja a partir del día 06 de Enero de -----
----- 2023, el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente SILVIA NATALIA PUIATTI – (D.N.I.N°:26.943.925 – CLASE 1979), dependiente de Conducción - - Superior Intendencia”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 603 (SEISCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0635

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:511/2023, en sus Artículos 1° y 2°, respectivamente, se dispuso la baja de la Contratación como Personal Temporario y la designación en Planta Permanente de la agente Rocío María de las Nieves SOTO MARTIN, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el nombre de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 511/2023, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° : Déjese sin efecto la contratación como Personal -----
----- Temporario de la señora ROCIO MARIA DE LAS --
NIEVES SOTO MARTIN (D.N.I.N°:31.448.807 – CLASE 1985), ----
dispuesta mediante Decreto N°:2.785/22, a partir del día 23 de Febrero de
2023”.-----

ARTICULO 2°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°: 511/2023, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Designase a partir del día 23 de Febrero de 2023, a la
----- señora ROCIO MARIA DE LAS NIEVES SOTO --
MARTIN (D.N.I.N°: 31.448.807 – CLASE 1985), revistando bajo ---
Legajo Interno N°:4.819, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, ----
Adultos Mayores y Derechos Humanos”.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0636

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Graciela Noemí FARIAS, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 3 de Marzo de 2.023, a la agente municipal --
----- GRACIELA NOEMI FARIAS (D.N.I. N°:12.920.327 - CLASE 1.957),
Legajo Interno N°:1.610, quien se desempeña como "Personal Administrativo",
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras
Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 605 (SEISCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0637

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Natalia Beatriz BAREIRO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Natalia Beatriz BAREIRO D.N.I. N°:25.351.177 Legajo 4.559;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora NATALIA BEATRIZ BAREIRO (D.N.I. N°: 25.351.177 – CLASE 1976), Legajo 4.559, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 3 de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 606 (SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0638

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la agente María Agustina TAMMARO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.869/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 3 de Marzo de 2.023 hasta el 30 de Junio de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita MARIA AGUSTINA TAMMARO (D.N.I. N°:33.811.934 – CLASE 1988), Legajo N°: 4.881, quien se desempeña como Médica Oftalmóloga, en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.869/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 607 (SEISCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0639

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.898/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 02/2.023, para la Adquisición de Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras”, que fuera convocada por el Decreto N° 113/2.023, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 del Expediente N° 4050-237.898/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 02/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: “SCHERF, CINTIA BEATRÍZ” y “TONIETTI, ADRIÁN EMANUEL”;

Que a fs. 78/89 del precitado Expediente obra glosada la “*Comparación de Ofertas*”;

Que a fs. 90 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, recomienda adjudicar a la propuesta formulada por el proveedor “SCHERF, CINTIA BEATRÍZ”, ya que resulta la oferta más convenientes a los intereses municipales;

Que a fs. 92 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 93 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor “SCHERF, CINTIA BEATRÍZ”, con domicilio legal en la calle La Paz N° 3.145 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada 02/2.023, que fuera convocada mediante Decreto 113/23, por un valor de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEÍS CON 00/100 (\$7.450.416,00.-) para la Adquisición de Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-146 de Fs. 17/19, del Expediente 4050-237.898/2.023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 608 (SEISCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0640

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.894/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 05/23, para la Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Instituciones Educativas”, que fuera convocada por el Decreto N° 182/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 del Expediente N° 4050-237.894/23, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 05/23*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "HOMMOS, MARÍA LAURA" y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.";

Que a fs. 87/91 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 92 la Señora Jefa de Compras (interina) Doña Karina SUÁREZ informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el Proveedor *AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.* por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 (5.371.868,79.-);

Que a fs. 94 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 95, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor *AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.*, con domicilio legal en la calle Juncal N° 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada 05/23, que fuera convocada mediante Decreto 182/23, por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 (5.371.868,79.-) para la “Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Instituciones Educativas”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-232 de Fs. 40/41, del Expediente 4050-237.894/23.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 609 (SEISCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.725/22 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 04/2.023, para la Instalación de Juegos Infantiles en los Jardines de Infantes Nro. 908, 914, 915, 917, 924 y 925, que fuera convocada por el Decreto N° 175/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 97 del Expediente N° 4050-237.725/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 04/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.";

Que a fs. 261/262 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 70/100 (\$16.407.503,70.-);

Que a fs. 265 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 266 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz N° 780 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 70/100 (\$16.407.503,70.-), la Licitación Pública N° 04/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 175/23, para la Instalación de Juegos Infantiles en los Jardines de Infantes N° 908, 914, 915, 917, 924 y 925.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-219, a fs. 80 del precitado expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 610 (SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0642

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.692/23, iniciado por el Señor Director de Defensa del Consumidor, Don Diego Alberto MONTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Programa Municipal "Combo Escolar"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es la ejecución del programa de forma articulada con librerías de nuestro Partido con fuerte compromiso social;

Que la intención será veré reflejada en el incremento de ventas por parte de los comercios adheridos y a su vez beneficiar a los vecinos en pos de su economía familiar;

Que la estrategia para dar a conocer el precitado Programa será mediante su difusión de forma activa a través de los medios de comunicación como radio, redes sociales, etc...;

Que por lo expuesto precedentemente a fs. 02/04 del precitado Expediente, por el Señor Director de Defensa del Consumidor, Don Diego Alberto MONTE, solicita la declaración de "Interés Municipal" el Programa Municipal "Combo Escolar";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Programa Municipal "Combo Escolar" a llevarse a cabo los días jueves durante el mes de febrero y marzo de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 611 (SIESCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0643

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.832/23, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial Municipal, Sr. Carlos PAZ, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Públicas, a cargo de Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la grabación del video alusivo en el marco de "Mes de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.832/23, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial Municipal, Sr. Carlos PAZ, refiere que se llevará a cabo la grabación del video alusivo en el marco de "Mes de la Mujer", que se efectuará con la participación de dos rodriguenses: Araceli Pavón y Daiana Álvarez y un grupo de percusión;

Que en dicha oportunidad, se grabará la canción "Manos de Mujeres", de Marta Gómez, además acompañarán imágenes de mujeres trabajadoras, emprendedoras y referentes de nuestro distrito;

Que se deja establecido que las actividades previstas para este acto serán suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas según corresponda;

Que quedan incluidas las actividades anteriores y posteriores que se realicen en el marco del mismo;

Que a fs. 4 toma conocimiento e intervención el Secretario de Prensa y Relaciones Públicas, Don Sebastián Piccardo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la Grabación de un video alusivo en el marco de "Mes de la Mujer";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal grabación del video alusivo en el marco de "Mes de la Mujer", incluyendo las actividades anteriores y posteriores que se realicen en el marco del mismo.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 612 (SIESCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0644

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.381/23, por el cual el Señor Juan Manuel BENSONI (D.N.I. N° 42.251.833), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Campeonato Argentino de Triatlón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-238.381/23, el Sr. Juan Manuel BENSONI (D.N.I. N° 42.251.833), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para la participación en el Campeonato Argentino de Triatlón (Natación 1500 mts., Ciclismo 40 km., Carrera 10 Km.), organizado por ISS;

Que el campeonato se llevará a cabo el día 04 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 7 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Sr. Juan Manuel BENSONI (D.N.I. N° 42.251.833), en el Campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación del Sr. Juan Manuel BENSONI (D.N.I. N° 42.251.833) en EL CAMPEONATO ARGENTINO DE TRIATLÓN, a llevarse a cabo el día 04 de marzo de 2.023 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en EL CAMPEONATO ARGENTINO DE TRIATLÓN, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), al Sr. Juan Manuel BENSONI (D.N.I. N° 42.251.833), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 613 (SIESCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0645

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.850/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Brenda Belén GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora BRENDA BELEN GONZALEZ ----- (D.N.I. N°: 39.903.095) por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagaderos en tres cuotas de pesos VEINTE MIL (20.000,00.-), cada una en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 614 (SEISCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0646

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.505/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 19/2.023;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-238.505/2.023, obra la solicitud de pedido N° 407 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS";

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-443 por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CLAVERO, SEBASTIÁN LEONARDO" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-); "TONIETTI, ADRIÁN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$1.460.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 19/2.023 de fecha 14 de febrero 2.023;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CLAVERO, SEBASTIÁN LEONARDO" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 19/2.023, para la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS" por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/2.023 al proveedor "CLAVERO, SEBASTIÁN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas N° 1.338 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS".

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-443, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-238.505/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

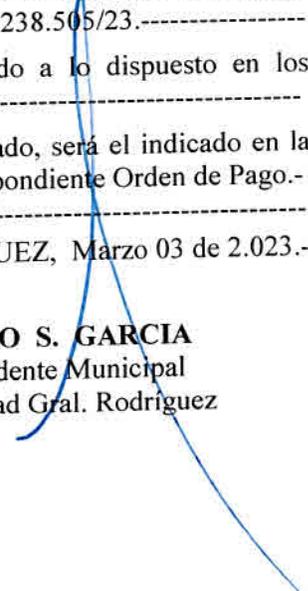
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 615 (SEISCIENTOS QUINCE)




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0647

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.412/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 03/23, para la ejecución de la obra "Construcción de Muro Medianero en la E.P. N° 7", que fuera convocada por el Decreto N° 173/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131 del Expediente N° 4050-237.412/22, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 03/23*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "JLA – EMPCON S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 132/133 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 135 del se halla inserta el Acta de Comisión Evaluadora que informa que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por la Firma JLA EMPCON S.R.L. por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 (\$4.631.858,45.-);

Que a fs. 138 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 140, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

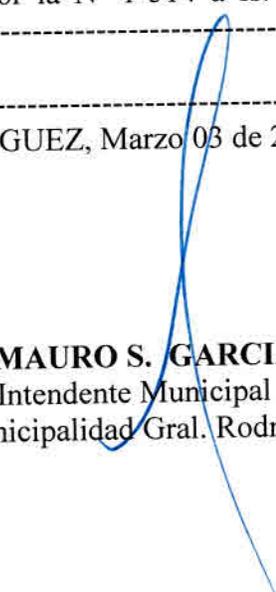
ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor JLA EMPCON S.R.L., con domicilio legal en ----- la calle Xul Solar N° 80 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 (\$4.631.858,45.-), la Licitación Privada 03/23, que fuera convocada mediante Decreto 173/23, para la ejecución de la obra "Construcción de Muro Medianero en la E.P. N° 7".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-220 de Fs. 43, modificada por la N° 1-514 a fs. 139 del Expediente 4050-237.412/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0648

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.712/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 04/23, para la ejecución de la obra "Construcción de Cubiertas y Cerramiento Lateral en la E.E.E. N° 502", que fuera convocada por el Decreto N° 174/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 186 del Expediente N° 4050-237.712/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 04/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "JLA - EMPCON S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 187/188 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 190 del se halla inserta el Acta de Comisión Evaluadora que informa que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por la Firma JLA EMPCON S.R.L. por un valor de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$4.347.978,70.-);

Que a fs. 193 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 195, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor JLA EMPCON S.R.L., con domicilio legal en ----- la calle Xul Solar N° 80 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$4.347.978,70.-), la Licitación Privada 04/23, que fuera convocada mediante Decreto 174/23, para la ejecución de la obra "Construcción de Cubiertas y Cerramiento Lateral en la E.E.E. N° 502".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-222 de Fs. 71, modificada por la N° 1-512 a fs. 194 del Expediente 4050-237.712/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 617 (SEISCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0649

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.209/2.023 Cuerpo 1 y 2, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 09/2.023, mediante el Decreto N° 215/23 de este Departamento Ejecutivo, para la *Adquisición de Insumos médicos y descartables para la Secretaría de Salud Pública, por el término de 3 (tres) meses*; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 215/2.023, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 09/2.023, para la *Adquisición de Insumos médicos y descartables para la Secretaría de Salud Pública, por el término de 3 (tres) meses*;

Que la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 253 del Expediente N° 4050-238.209/2.023 Cuerpo 2, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que solo existió una sola oferta válida por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 09/2.023, para la *Adquisición de Insumos médicos y descartables para la Secretaría de Salud Pública, por el término de 3 (tres) meses*, por el Decreto N° 215/2.023 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 09/2.023, para la *Adquisición de Insumos médicos y descartables para la Secretaría de Salud Pública, por el término de 3 (tres) meses*; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 14 de marzo de 2.023 a la hora 11:30 Horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrantes a fs. 242 a 248 del Expediente N° 4050-238.209/23 Cuerpo 2, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$32.920,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 618 (SEISCIENTOS DIECIOCHO)



Dec
618



F. 242

SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de insumos médicos y descartables para la Secretaria de Salud por Tres (3) meses.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caucción, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.



CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



SEGUNDO LLAMADO



Fs. 246

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de insumos médicos y descartables para la Secretaria de Salud por Tres (3) meses.

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 31.917.283,91 (pesos treinta y un millones novecientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres con 91/100) subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 32.920,00.- (pesos treinta y dos mil novecientos veinte con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 14 de Marzo del corriente año, a las 11.30 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será por ítem para uno o más proveedores. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública N°09/23, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración Jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del Comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----



ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad	U. de Medida	Detalle
30.00	CADA UNO	INSUMOS MEDICOS/FARMACEUTICOS - ACIVLOVIR 800 MG COMPRIMIDOS
1.500.00	CADA UNO	. - ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG
400.00	CADA UNO	. - ADRENALINA AMPOLLA
54.00	CADA UNO	. - AMPOLLA ADRENALINA 1ML
34.00	CADA UNO	. - AEROSOL CURABICHERA
150.00	CADA UNO	. - AMLODIPINA 10 MG COMPRIMIDOS
5.000.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA 500 MG
3.000.00	CADA UNO	. - AMOXICILINA 875 MG
240.00	CADA UNO	. - ASPIRINAS 100 MG COMPRIMIDOS
240.00	CADA UNO	. - ATORVASTATINA 40 MG COMPRIMIDOS
360.00	CADA UNO	. - ATROPINA AMPOLLAS
1.500.00	CADA UNO	. - AZITROMICINA 500MG
1.300.00	CADA UNO	. - CIPROFLOXACINA 500 MG COMPRIMIDOS
180.00	CADA UNO	. - CLARITROMICINA 250 MGJARABE
1.800.00	CADA UNO	. - CLARITROMICINA 500 MG COMPRIMIDOS
300.00	CADA UNO	. - CLINDAMICINA 600 MG/4ML AMPOLLAS
600.00	CADA UNO	. - CLINDAMICINA COMPRIMIDOS
200.00	CADA UNO	. - CLOPIDOGREL 75 MG COMPRIMIDOS
60.00	CADA UNO	INSUMOS MEDICOS/FARMACEUTICOS - DEXTROSA 5 % baxters
500.00	CADA UNO	-- - DIAZEPAN AMPOLLAS
1.500.00	CADA UNO	-- - DICLOFENAC AMPOLLAS
9.000.00	CADA UNO	-- - DICLOFENAC 75 MG COMPRIMIDOS
700.00	CADA UNO	-- - DEFENHIDRAMINA AMPOLLAS
800.00	CADA UNO	-- - DAPIRONA AMPOLLAS
15.000.00	CADA UNO	-- - ENALAPRIL 10 MG COMPRIMIDOS
40.00	CADA UNO	. - FRASCOS DE ACEDAM 50ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS DE ALGEN 10 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS ATROPINA 10 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS BISOLVON VETERINARIO 50ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS BRONQUINORT 50 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS CERENIA 20 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCO CESTODAN 10 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS CLAMOXYL 100 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS COAGULANTE 50 ML
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS DE BUSCAPINA COMPOSITUM USO VETERINARIO
60.00	CADA UNO	. - FRASCOS DE ONDANSETRON SL 0.2 % 20 ML
100.00	CADA UNO	. - FRASCO DEXAMETASONA 2 MG
100.00	CADA UNO	. - FRASCOS DEXAMETASONA 20MG
100.00	CADA UNO	. - FRASCOS DEXAMETASONA 4 MG
100.00	CADA UNO	. - FRASCOS DIAZEPAN 50 ML
100.00	LITROS	. - FRASCOS DAPIRONA 50 ML INYECTABLES
100.00	CADA UNO	. - FRASCOS ENROFLAXACINA 100 ML 5%
80.00	CADA UNO	. - FRASCOS FUROSEMIDA 5%
120.00	CADA UNO	. - FRASCOS GASTRINE 50 ML



80.00	CADA UNO	- FRASCOS GLUCOSA VITAMINA 50 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS HEPATONE 250 ML
80.00	CADA UNO	- FRASCOS INMUNOGAM 5 ML
100.00	CADA UNO	- FRASCOS INVERMECTINA 500 ML 1%
100.00	CADA UNO	- FRASCOS LEVAMISOL 8 %
60.00	CADA UNO	- FRASCOS LIDOCAINA 2%
120.00	CADA UNO	- FRASCOS MELOXICAM 10 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS METABOLASE 500 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS PENICILINA ESTREPTOMICINA
120.00	CADA UNO	- FRASCOS RANITIDINA 50 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS SULFAMETAZINA 100 ML
80.00	CADA UNO	- FRASCOS SUSPENCION ORAL ANTIPARASITAEIO JARABE 20ML
80.00	CADA UNO	- FRASCOS TERRAMICINA 250 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS TRAMADOL 50 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS VITAMINA B 12 50 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS VIVIRAM 10 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS XILACINA 30 ML
120.00	CADA UNO	- FRASCOS YOHIMBINE 10 ML
200.00	CADA UNO	- FUROSEMIDA 20 MG AMPOLLAS X 2 ML
600.00	CADA UNO	- FUROSEMIDA 40 MG COMPRIMIDOS
600.00	CADA UNO	- GENTAMICINA 80 MP 2 ML AMPOLLA
300.00	CADA UNO	- GLUCOSADO HIPERTONICO AMPOLLAS
200.00	CADA UNO	- HALOPERIDOL AMPOLLAS
300.00	CADA UNO	- HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMPRIMIDOS
700.00	CADA UNO	- HIDROCORTISONA AMPOLLAS
900.00	CADA UNO	- HIOSCINA AMPOLLAS
200.00	CADA UNO	- IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDOS
5.000.00	CADA UNO	- IBUPROFENO 600 MG COMPRIMIDOS
1.600.00	CADA UNO	- IBUPROFENO JARABE 4%
12.00	CADA UNO	- IPATROPIO AEROSOL
180.00	CADA UNO	- ISOXUPRINA 10 ML COMPRIMIDOS
40.00	CADA UNO	- INVERNECTINA 6 MG COMPRIMIDOS X 2 UNIDADES
300.00	CADA UNO	- KETEROLAC AMPOLLAS
4.000.00	CADA UNO	- KETEROLAC 10 MG
60.00	CADA UNO	- LEBETALOL AMPOLLAS
180.00	UNIDAD	- LEVOFLOXACINA UD500 MG
40.00	CADA UNO	- LEVOTIROXINA 100 MCG
20.00	CADA UNO	- LEVOTIROXINA 75 MCG
40.00	CADA UNO	- LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO COLOR AZUL
600.00	UNIDAD	- LIDOCAINA AMPOLLAS
40.00	CADA UNO	- LIDOCAINA DENVER FARMA CON CLORHIDRATO AL 2%
200.00	CADA UNO	- LIDOCAINA GEL
300.00	CADA UNO	- LORAZEPAM AMPOLLAS
8.000.00	CADA UNO	- LOSARTAN 50 MG COMPRIMIDOS
300.00	CADA UNO	- MEPREDNISONA 40 MG COMPRIMIDOS
300.00	CADA UNO	- MEPREDNISONA 8 MG COMPRIMIDOS
300.00	CADA UNO	- METILPREDNISONA O BETAMETASONA GOTAS
1.000.00	CADA UNO	- METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS
600.00	CADA UNO	- METOCLOPAMIDA 10 MG COMPRIMIDOS
60.00	CADA UNO	- METROMIDAZOL 500 MG
90.00	CADA UNO	- MIDAZOLAM AMPOLLAS
60.00	CADA UNO	- MORFINA AMPOLLAS
1.800.00	CADA UNO	- N-ACETILCISTEINA 600 MG COMP.EFERVECENTES
80.00	CADA UNO	- OMEPRAZOL AMPOLLAS



3.000.00	CADA UNO	.- OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS
3.000.00	CADA UNO	.- PARACETAMOL 500 MG
60.00	UNIDAD	.- PARACETAMOL GTS
4.000.00	CADA UNO	.- POTE PASTILLAS ANTIPARACITARIAS 1 PASTILLA=10 KG
700.00	CADA UNO	.- PREGABALIA 150 MG
700.00	CADA UNO	.- PREGABALINA 75 MG
120.00	CADA UNO	.- PROPARACAINA HCl 0,5%
800.00	CADA UNO	.- RANITIDINA AMPOLLAS
500.00	CADA UNO	.- SALBUTAMOL AEROSOL
180.00	CADA UNO	.- SULFADIAZINA DE PLATA 1 GR VITAMINA A TIPO PLATSUL
100.00	CADA UNO	AGUA DESTILADA - AGUA DESTILADA X 500 ML RIGECIN
20.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - AGUA OXIGENADA X 1 LT.
400.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - AGUA OXIGENADA X 250 ML
40.400.00	CADA UNO	.- AGUJA 16/5
16.400.00	CADA UNO	.- AGUJA 25/8
3.400.00	CADA UNO	.- AGUJA 40/12
10.200.00	CADA UNO	.- AGUJA 40/8
520.00	CADA UNO	.- ALCOHOL AL 70 X 1 LT
24.00	CADA UNO	.- ALCOHOL AL 96% X 1 LTS
120.00	CADA UNO	.- AMPOLLAS NEBULIZADORAS C/RESERVORIO Y BOLSA DE ADULTO
4.400.00	CADA UNO	.- . - BARBIJOS QUIRURGICOS . -
1.600.00	CADA UNO	.- BISTURI N° 24
400.00	CADA UNO	.- BATTERFLY 21G
400.00	CADA UNO	.- BATTERFLY 23 G
1.000.00	CADA UNO	.- CAMISOLIN AISLAM MEDICAL 30 GR 1,2
5.000.00	CADA UNO	.- CATETER N° 20
5.000.00	CADA UNO	.- CATETER N° 22
5.000.00	CADA UNO	.- CATETER N° 24
100.00	CADA UNO	.- CATETER ABOCATH N°20
100.00	CADA UNO	.- CATETER ABOCATH N° 22
100.00	CADA UNO	.- CATETER ABOCATH N° 18
1.200.00	CADA UNO	.- CEPILLO ENDOCERVICALES
190.00	CADA UNO	.- CINTA HIPPOALERGENICA 2.5 X 9M
100.00	CADA UNO	.- CINTA PINTOR ANCHA 3 M
1.000.00	CADA UNO	.- COFIAS BLANCAS C/AJUSTE ELASTICO
18.00	CADA UNO	.- . - DESCARTADORES 2 LTS.
60.00	CADA UNO	.- DEXTROSA 5% X 500 ML
200.00	CADA UNO	.- ESPECULOS CHICOS
200.00	CADA UNO	.- ESPECULOS GRANDES
800.00	CADA UNO	.- ESPECULOS MEDIANOS
20.00	CADA UNO	.- . - FIJADOR SPRAY... .
200.00	CADA UNO	.- FRASCOS UROCULTIVOS
3.000.00	CADA UNO	.- GUANTES DE LATEX XS
20.000.00	CADA UNO	.- GUANTES DE LATEX S
24.000.00	CADA UNO	.- GUANTES LATEX M
1.200.00	CADA UNO	--- GUANTES DE LATEX L
2.000.00	CADA UNO	--- GUANTES ESTERIL N° 6
2.000.00	CADA UNO	--- GUANTES ESTERIL 6.5
2.000.00	CADA UNO	--- GUANTES ESTERILES N°7
6.000.00	CADA UNO	--- GUANTES ESTERIL N° 7,5
1.000.00	CADA UNO	.- GUANTES ESTERIL N°8
400.00	CADA UNO	.- GUANTES DE NITRILO L
400.00	CADA UNO	.- GUANTES NITRIL M



2400.00	CADA UNO	. - GUANTES DE NITRILO S
50.00	CADA UNO	. - GUIA MACROGOTERO V13
375.00	CADA UNO	. - GUIA PARA SUERO V13
600.00	CADA UNO	. - HOJA DE BISTURI N° 11
21.200.00	CADA UNO	. - JERINGA DE 1 ML
10.000.00	CADA UNO	. - JERINGA DE 3 ML
4.000.00	CADA UNO	. - JERINGA DE 5 ML
13.000.00	CADA UNO	. - JERINGA DE 10 ML
100.00	CADA UNO	. - JERINGA DE 60 ML
4.00	CADA UNO	. - GEL PARA ECOGRAFIA X KG
100.00	CADA UNO	. - MASCARAS DE RESERVORIO Y TUBO DE OXIGENO
100.00	CADA UNO	. - MASCARA DE OXCIGENO SIMPLE C/TUB ADULTO
40.00	CADA UNO	. - PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30
100.00	CADA UNO	. - PAPEL ELCTROCARDIOGRA 80 X 25
50.00	CADA UNO	. - PAPEL VIDEO PRINTER TIPO SONY
111.00	CADA UNO	. - PAQUETES DE ALGODON X 500 GR
140.00	CADA UNO	. - PIEZA DE GASA TUBULAR
6.00	CADA UNO	. - PLATSUL X 400 GR
8.00	CADA UNO	. - PORTA OBJETO DE VIDRIO CAJA X 50
84.00	CADA UNO	. - ROLLO DE CINTA TELA ADHESIVA X 5 CM
60.00	CADA UNO	. - SOL FISIOLÓGICA X 500 ML
10.00	CADA UNO	. - SOL FISIOLÓGICA X 100 ML
120.00	CADA UNO	. - TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA DE 5CM
72.00	CADA UNO	. - TELA DE OXIDO DE ZINC 5 CM
20.00	CADA UNO	. - TERMOMETRO DIGITAL 20
1.00	CADA UNO	TIRAS CONTROL QUIMICO - TIRAS REACTIVAS FREESTYLE CJ X 100
600.00	CADA UNO	ACETONA - VIDRIO PORTA OBJETO



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0650

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.787/23, iniciado por el Director de Deportes de este Municipio, Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” de “La participación del Equipo de Newcom en el TORNEO INTERNACIONAL ANIVERSARIO CIUDAD DE FEDERACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.787/23, el Director de Deportes de este Municipio, Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, refiere que los días 24, 25 y 26 de Marzo del corriente año, se disputará el TORNEO INTERNACIONAL ANIVERSARIO CIUDAD DE FEDERACIÓN, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, del cual participarán tres equipos de Newcom de la escuela municipal;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal la participación del Equipo de Newcom en el TORNEO INTERNACIONAL ANIVERSARIO CIUDAD DE FEDERACIÓN”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal “La participación del Equipo de Newcom ----- en el TORNEO INTERNACIONAL ANIVERSARIO CIUDAD DE FEDERACIÓN”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0651

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.878/23, iniciado por la Téc. Mariana Galván, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Niños, Adultos Mayores y Derechos Humanos de este Municipio, con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal “La Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.878/23, la Téc. Mariana Galván, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Niños, Adultos Mayores y Derechos Humanos de este Municipio, refiere que el día 24 de marzo cada año, se conmemora el Día Internacional del derecho a la Verdad en relación con las Violaciones Graves de los Derechos Humanos y la Dignidad de las Víctimas, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, con el fin de recordar a las víctimas, promover la memoria y garantizar el derecho a la verdad y a la justicia;

Que en nuestro país se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia para recordar a las víctimas de la última dictadura militar, proceso que se inició el 24 de marzo de 1976;

Que la Dirección de Derechos humanos propone la colocación de una (1) placa en el Sindicato de Trabajadores Municipales, en donde transitó parte de su militancia sindical, quien fuera en vida Corina Joly;

Que los días 25 y 26 de marzo se realizará el Festival de “Rock por la memoria”, en donde participarán diferentes artistas en el predio de la Estación (Estación Cultural), con feriantes locales;

Que se realizará un mural alusivo a dicha fecha;

Que se entregará folletería con los datos, de los detenidos desaparecidos de nuestro distrito como forma de visualizar en la sociedad;

Que el objetivo es construir colectivamente con distintos actores de nuestra sociedad, una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente, sobre las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar;

Que desde la Dirección de Derechos Humanos, se acompañará la vigilia realizada por las diferentes organizaciones sociales, políticas y sindicales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal La Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal “La Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

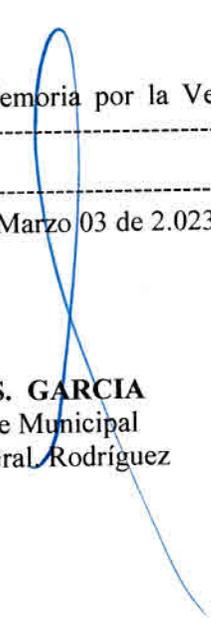
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 620 (SEISCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0652

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.172/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Inés Rosa María ORDOÑEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora INÉS ROSA MARÍA ORDOÑEZ
----- (D.N.I. N°: 25.272.788) por la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00.-) pagadero por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 621 (SEISCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0653

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:611/2023 de fecha 3 de Marzo de 2023, se declaró de Interés Municipal el Programa Municipal "Combo Escolar";

Que habiéndose detectado un error en la escritura del número del Decreto antedicho, es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:611, de fecha 3 de Marzo de 2.023, cuya ---
----- hoja n°:0642, rubricada, foliada y numerada en el Libro de Decretos del
Ejercicio 2.023, deberá leerse:

"DECRETO N°:611 (SEISCIENTOS ONCE)"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:622 (SEISCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0654

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:612/2023 de fecha 3 de Marzo de 2023, se declaró de Interés Municipal la grabación del video alusivo en el marco de “Mes de la Mujer”;

Que habiéndose detectado un error en la escritura del número del Decreto antedicho, es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:612, de fecha 3 de Marzo de 2.023, cuya ---
----- hoja n°:0643, rubricada, foliada y numerada en el Libro de Decretos del
Ejercicio 2.023, deberá leerse:

“DECRETO N°:612 (SEISCIENTOS DOCE)”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:623 (SEISCIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0655

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:613/2023 de fecha 3 de Marzo de 2023, se declaró de Interés Municipal la participación del Sr. Juan Manuel BENSONI en el Campeonato Argentino de Triatlón, como así también el otorgamiento de un subsidio a dicho participante ;

Que habiéndose detectado un error en la escritura del número del Decreto antedicho, es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:613, de fecha 3 de Marzo de 2.023, cuya ---
----- hoja n°:0644, rubricada, foliada y numerada en el Libro de Decretos del
Ejercicio 2.023, deberá leerse:

“DECRETO N°:613 (SEISCIENTOS TRECE)”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 3 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:624 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0656

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.882/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de proyecto "La última Me Gusta la Pool Party en Carnaval"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del presente proyecto es dar cierre de una forma diferente a estas jornadas destinadas a los adolescentes de nuestra Ciudad, donde se brindó espacios de recreación, de esparcimiento, generando en este grupo etario sentido de pertenencia;

Que con motivo de los carnavales y el comienzo del ciclo lectivo 2.023 se propone culminar el Proyecto denominado Pool Party el día 4 de marzo del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de proyecto "La última Me Gusta la Pool Party en Carnaval";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de proyecto "La última Me Gusta la Pool Party en Carnaval" a llevarse a cabo el día 4 de marzo de 2.023 en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO)